

**ORDEN de 20 de septiembre de 2021, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se modifica el Plan Estratégico de subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023, para la inclusión en el programa 723.1 "Fomento industrial" de la Dirección General de Industria y PYMES, de una ayuda para las Cámaras de comercio, industria y servicios de Aragón para el refuerzo de digitalización de las PYMES.**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.25ª reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio interior, que comprende, entre otras facultades la promoción, desarrollo y modernización del sector. Asimismo, en el artículo 71.32ª se reconoce la competencia para la planificación económica y el fomento del desarrollo de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, y en el artículo 71.48ª la competencia exclusiva en materia de industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la defensa. A su vez, el artículo 79 del citado Estatuto afirma que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento.

El ejercicio de la citada competencia en materia de industria y comercio corresponde en la actualidad al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En particular se le atribuye el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de actividad industrial y comercial que incluye, en todo caso, la actividad de fomento y promoción de la pequeña y mediana empresa, promoviendo actuaciones para reforzar su competitividad y para la adaptación a los cambios que se producen en el sector.

Como resultado de la evaluación estratégica de las necesidades de las empresas y de los resultados del Plan Cameral de Competitividad 2016-2019, fue



aprobado el actual Plan Cameral de Competitividad de Aragón para el periodo 2021-2024, que recoge las acciones y programas específicos de actuación relativos a la atención empresarial a domicilio (programa PAED) y a la dinamización comercial, cuya finalidad es proporcionar a las empresas de Aragón, en especial a las PYMES industriales y al pequeño comercio, herramientas y asistencia técnica, para facilitarles una mejora continua en calidad y excelencia, para el logro de la satisfacción de sus clientes, para el fortalecimiento de la competitividad, y para su consolidación en el mercado.

Asimismo, uno de los fines del Plan Cameral es la potenciación de la actividad industrial, de las tecnologías de la industria 4.0 y de los procesos de transformación digital.

Con motivo de incorporar en sus mecanismos de financiación un presupuesto adicional en el presupuesto de la Comunidad Autónoma en el Programa 732.1 "Fomento industrial" de la Dirección General de Industria y PYMES para el "Refuerzo para la Digitalización de las PYMES" se llevó a cabo la modificación del Plan Cameral de Competitividad de Aragón 2021-2024, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de septiembre de 2021, y la aprobación de la adenda del Convenio de Colaboración entre Gobierno de Aragón y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza, para la ejecución del Programa de Apoyo Empresarial Directo (PAED) existente en el Plan Cameral.

Por lo tanto, para llevar a cabo dicha actuación del Plan Cameral, denominada "PAED Refuerzo de Digitalización de la PYME" se requiere la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial 2020-2023, para llevar a cabo una nueva iniciativa a través de una ayuda mediante concesión directa, que reforzará los servicios que ya prestan las Cámaras a las PYMES, orientándolos específicamente a su digitalización. Así se impulsará que las Cámaras puedan adquirir activos para poder prestar mejores servicios digitales a las PYME, servicios de coworking y otros servicios auxiliares a la digitalización de las PYME.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón, regula, en su Disposición final segunda, determinadas modificaciones de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón creando un nuevo artículo 12 bis que establece que los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado, para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes.

En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico, establecida en el artículo 5 de esta ley".

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el



que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

**RESUELVO:**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023, incluyendo en el Programa 732.1 "Fomento industrial" de la Dirección General de Industria y PYMES, de una ayuda para las Cámaras de comercio, industria y servicios de Aragón para el refuerzo de digitalización de las PYMES.

Zaragoza, a 20 de septiembre de 2021

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

Consta la firma

Arturo Aliaga López



<b>Centro Gestor:</b>	
<b>Dirección General de Industria y PYMES</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
7231 Fomento industrial	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El fomento de la competitividad y la industria 4.0.</li> <li>2. El fomento de la iniciativa y la promoción empresarial.</li> <li>3. El fomento de la innovación y los nuevos modelos de negocio.</li> <li>4. La mejora del entorno y la colaboración empresarial.</li> <li>5. El fomento de la política industrial integrada y participativa</li> </ol>	

<b>Línea de subvención:</b>	
PAED Refuerzo de digitalización de la PYMES Ayuda directa a las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón para el refuerzo de digitalización de las PYMES	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	x
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
Fomento de la actividad industrial y de la PYME	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
<p>El Plan Cameral de Competitividad de Aragón para el periodo 2021-2024 recoge las acciones y programas específicos de actuación relativos a la atención empresarial a domicilio (programa PAED) y a la dinamización comercial, cuya finalidad es proporcionar a las empresas de Aragón, en especial a las PYMES industriales y al pequeño comercio, herramientas y asistencia técnica, para facilitarles una mejora continua en calidad y excelencia, para el logro de la satisfacción de sus clientes, para el fortalecimiento de la competitividad, y para su consolidación en el mercado.</p> <p>Uno de los fines del Plan Cameral es la potenciación de la actividad industrial, de las tecnologías de la industria 4.0 y de los procesos de transformación digital.</p> <p>Con esta iniciativa se pretende reforzar los servicios que ya prestan las Cámaras a las PYMES, orientándolos específicamente a su digitalización. Así se impulsará que las Cámaras puedan adquirir activos para poder prestar mejores servicios digitales a las PYME, servicios de coworking y otros servicios auxiliares a la digitalización de las PYME.</p>	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	2021
Plurianual	
<b>e) Costes previsibles:</b>	
200.000 € Capítulo 7 Presupuesto 2021	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
<b>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</b>	
Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Servicios y Navegación	

Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón. Artículo 27 "Subvenciones establecidas por una norma de rango Ley"

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Plan Cameral de Competitividad de Aragón para el periodo 2021-2024

*h) Régimen de seguimiento y evaluación.*

*Indicadores:*

Inversión realizada por las iniciativas puestas en marcha